



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO-
CAUCA**

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto.	No. 237
Radicación:	2017-00283-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados:	JOSÉ OTILIANO CARABALI

En atención a la solicitud que antecede signada por la Apoderada General para efectos Judiciales de la entidad demandante, de que se termine el proceso por pago total de las obligaciones demandadas, el desglose del pagaré y entrega al demandado y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; y por ser procedente la misma, se accederá a ello. Para lo cual,

**EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO,
CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderada judicial, contra del señor JOSÉ OTILIANO CARABALI, identificado con la cédula de ciudadanía números 4.670.096, por pago total de la obligación demandada No. 725021010117453.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvió como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele al demandado el mismo,

con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, tales como el embargo y retención de los dineros que se encontraban a favor del demandado, en las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos valores como CDT, en el Banco Agrario de Colombia S.A., oficina de El Tambo - Cauca y Occidente de Popayán. Ofíciase en tal sentido a las entidades correspondientes.

CUARTO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilito', written over a horizontal line.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ